

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0173-2024-AFSLG-CP/GDBA

AL : Eco. Deciderio Huamán Bueno
Gerente General de la AFSLG

ATENCIÓN : Lic. Jorge Castillo Lluncor
Especialista de Logística y Contrataciones de AFSLG

DEL : Ing. Ghenghis Bazán Aliaga
Coordinador de Proyectos de la AFSLG

ASUNTO : Alcanzo TDR para contratación de ejecución de servicio "Construcción de pasamanos y protección de ladera en el Pronoei La Palma del Cp Paraguay, distrito La Palma de Querocoto, Chota, Cajamarca"

REFERENCIA : **Proyecto:** "Construcción de pasamanos y protección de ladera en el Pronoei La Palma del Cp Paraguay, distrito La Palma de Querocoto, Chota, Cajamarca"

FECHA : Querocoto, 09 de mayo del 2024



Por intermedio del presente, le saludo cordialmente, y a su vez, alcanzo el TDR a tener en cuenta para la contratación de servicio de ejecución: "Construcción de pasamanos y protección de ladera en el Pronoei La Palma del Cp Paraguay, distrito La Palma de Querocoto, Chota, Cajamarca".

Este costo debe afectarse a los gastos del Proyecto en mención.

Dicha documentación se ha realizado en concordancia con el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja para su proceso de selección correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. GHENGHIS DWIGHT BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

Pasea: Ely C
Para: MF
9/5/24



Adjunta:
TDR con 14 folios

Términos de Referencia (TdR)

EJECUCIÓN DE SERVICIO:

**“CONSTRUCCION DE PASAMANOS Y PROTECCION DE
LADERA EN EL PRONOEI LA PALMA DEL CP
PARAGUAY, DISTRITO LA PALMA DE QUEROCOTO,
CHOTA, CAJAMARCA”**

Querocoto, abril de 2024



CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.....	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA	3
3.	ENTIDAD CONVOCANTE.....	3
4.	ANTECEDENTES	3
5.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
6.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	4
7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	4
8.	ACCESSIBILIDAD.....	5
9.	BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS.....	5
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
11.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	6
12.	ALCANCES DEL PROYETO	6
13.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	6
14.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	7
15.	FINANCIAMIENTO.....	8
16.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	8
17.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	8
18.	VALOR REFERENCIAL	8
19.	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO	9
20.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	9
21.	INFORME FINAL DE OBRA	9
22.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR	9
23.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	10
24.	DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES	10
25.	DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
26.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	10
27.	GESTION DE RIESGOS	11
28.	RECEPCIÓN DE SERVICIO	11
29.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA	11
30.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	11
31.	VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO	11
32.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES	12
33.	PENALIDADES	12
34.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN.....	13
35.	NORMAS ANTISOBORNO.....	13
36.	CONFIDENCIALIDAD	14



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

“CONSTRUCCION DE PASAMANOS Y PROTECCION DE LADERA EN EL PRONOEI LA PALMA DEL CP PARAGUAY, DISTRITO LA PALMA DE QUEROCOTO, CHOTA, CAJAMARCA”

2. FINALIDAD PÚBLICA

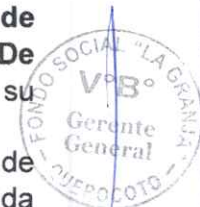
Estructurar las bases para la realización de un proceso de adjudicación adecuado, dando oportunidad a potenciales postores de la zona y de la región, aplicando todos los principios que rigen las contrataciones, con el propósito de obtener una propuesta con calidad de servicio, para lograr al final que se cumplan todas las especificaciones y términos establecidos en el Expediente Técnico, en el desarrollo de la ejecución de la obra, todo ello con el único propósito de cumplir con las expectativas y dar a conocer la transparencia con que se realizan los procesos de selección

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG)
RUC N°: 20491601788
Domicilio legal: Calle Comercio N° 365-Querocoto- Chota

4. ANTECEDENTES

- ✓ “LA ASOCIACIÓN”, se constituye mediante Escritura Pública de fecha 29 de diciembre del 2008, cuyo objetivo principal es la gestión y administración de los recursos provenientes del proceso de privatización del Proyecto La Granja transferido a Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C. (RTMP), destinado por el Estado Peruano a través de PROINVERSIÓN, para la implementación de proyectos de inversión social en el área de influencia directa del Proyecto La Granja. Los asociados de “LA ASOCIACIÓN”, son RTMP, la Municipalidad Distrital de Querocoto (MDQ), la Municipalidad del Centro Poblado La Granja y la Municipalidad del Centro Poblado Paraguay.
- ✓ El Programa No Escolarizado de Educación Inicial PRONOEI “Los Pequeñitos” empezó a funcionar desde el año 2006, inicialmente la remuneración de la Promotora estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Querocoto, sin embargo, a partir del año 2016, la remuneración de la Docente está a cargo de la UGEL – Chota. Este programa actualmente no cuenta con una Resolución de creación por parte de la UGEL.
- ✓ El 21 de febrero del 2024, mediante Carta N° 11-2024-AFSLG/ARMT-ST el Ing. Ronald Maco, presenta propuesta técnica para la “**Construcción de Pasamanos y protección de Ladera en el PRONOEI La Palma del CP Paraguay, Distrito La Palma De Querocoto, Chota, Cajamarca**”
- ✓ El 26 de febrero del 2024, mediante Informe N°67-2024-CP-GDBA-AFSLG presenta la propuesta técnica para la “**Construcción de Pasamanos y protección de Ladera en el PRONOEI La Palma del CP Paraguay, Distrito La Palma De Querocoto, Chota, Cajamarca**” a gerencia, para que se eleve a CD para su aprobación.
- ✓ En el transcurso del 17 al 19 de abril del 2024, mediante corre electrónico, el CD de la AFSLG aprueba la propuesta según la propuesta técnica denominada “Construcción de Pasamanos y protección de Ladera en el PRONOEI La Palma del CP Paraguay, Distrito La Palma De Querocoto, Chota, Cajamarca”, con un monto de inversión **S/. 95,764.69** (noventa mil setecientos sesenta y cuatro con 69/100 soles) asimismo la ejecución, con cargo a regularizar el acuerdo de CD



en la próxima sesión que se convoque. con cargo a regularizar el acuerdo de CD en la próxima reunión que se convoque

5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que preste los servicios de ejecución de obra del proyecto denominado **“Construcción de Pasamanos y protección de Ladera en el PRONOEI La Palma del CP Paraguay, Distrito La Palma De Querocoto, Chota, Cajamarca”**

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplirse en la ejecución del Servicio materia del presente requerimiento, así mismo establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del Servicio, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica, logística, legal, financiera y de eficiencia en cumplimiento de la garantía mínima requerida.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de ejecución de obra del proyecto denominado **“Construcción de Pasamanos y protección de Ladera en el PRONOEI La Palma del CP Paraguay, Distrito La Palma De Querocoto, Chota, Cajamarca”**

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de La Palma, Centro Poblado Paraguay, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

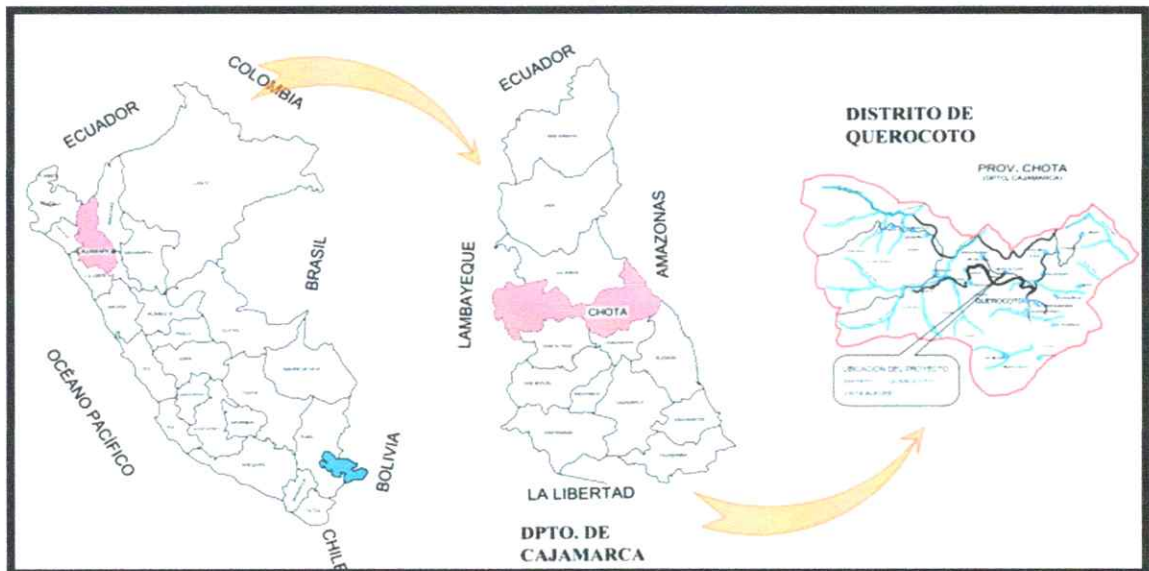


Imagen N° 01: Ubicación geográfica del Querocoto



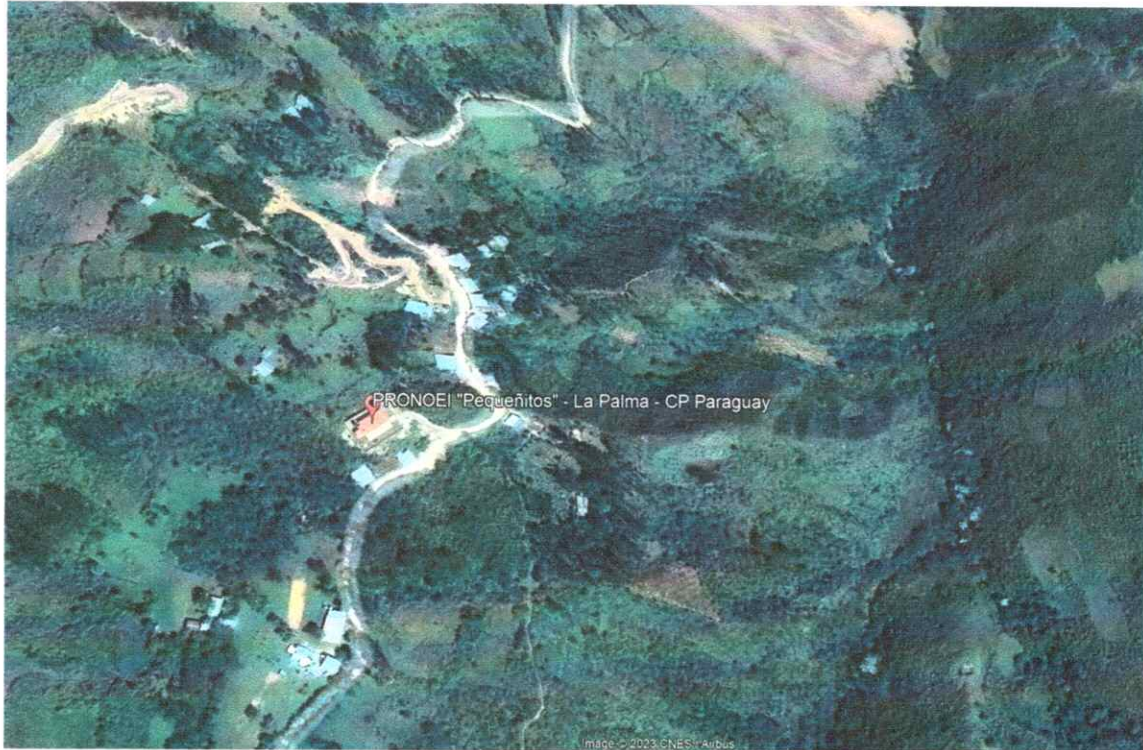


Imagen N° 02: Ubicación del área del proyecto

8. ACCESSIBILIDAD

El acceso hacia el caserío La Palma, se efectúa desde la ciudad de Querocoto mediante una trocha carrozable.

ACCESO AL ÁREA DE INFLUENCIA

CARRETERA	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (horas)
Chota – El Cruce (Huambos)	58.10	1 h 20 min
El Cruce - Querocoto	40.30	1 hora
Querocoto – La Palma	18.5	1 hora

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°



- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 442 Creación del Instituto Nacional de Defensa Civil
- D.S. N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Reglamento nacional de edificaciones.
- Ley N° 28044 Ley General de la Educación.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados
- Norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" con R.V.M. N° 010-2022-MINEDU
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio", previa notificación de orden de servicio y/o firma de contrato.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La AFSLG, el contratista (las partes) establecerán la fecha de inicio del plazo para la ejecución de la obra, para lo cual las partes suscribirán un "**Acta de Inicio**" para la prestación del servicio por parte del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato y/o orden de servicio.

Para ello la AFSLG, a través del área Logística y Contrataciones, notificara mediante soporte papel o electrónico al postor ganador al que se adjudicó la ejecución de la obra, con la finalidad de indicarle el día para la suscripción del "**Acta de Inicio**" de la prestación del servicio.

El "**Acta de inicio**" será suscrito entre: la Gerencia de la AFLG, Coordinador de Proyectos de la AFSLG, el Especialista de Logística y Contrataciones de la AFSLG, el Supervisor de la Obra, El Contratista y El Residente de la ejecución de la obra

12. ALCANCES DEL PROYETO

El proyecto consiste en el servicio para la construcción de pasamanos y protección de talud del servicio de educación inicial en el PRONOEI los pequeñitos DE LA LOCALIDAD LA PALMA. C.P. PARAGUAY, DISTRITO LA PALMA DE QUEROCOTO, CHOTA, CAJAMARCA, con el fin de mejorar el estado de vida de los educandos.

- Pasamanos metálico L= 36.5 m.
- Protección de Talud con malla.

13. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El contratista se compromete a brindar todas las facilidades y atender los requerimientos de control de calidad: Inspecciones y pruebas requeridas por el supervisor y/o cualquier otro profesional que designe la Gerencia General de la AFSLG.

13.1 Actividades previas a la ejecución de la obra

- ✓ **Entrega de terreno**
 - Delimitación del área de trabajo
 - Suscripción del acta de entrega de terreno

- ✓ **Revisión de planos y detalles**

13.2 Actividades durante la ejecución de obra



- ✓ **Control de calidad de la Obra**
 - Evaluación de los procesos constructivos
 - Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y persona.
 - Garantizar durante la ejecución, el suministro de equipos de protección personal al personal que participa de la ejecución de obra

- ✓ **Control técnico de la Obra**
 - Cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico
 - Cumplimiento de las normas y manuales técnicos
 - Realización de pruebas de control de calidad de los materiales
 - Control de pruebas de campo, ensayos de laboratorio

- ✓ **Control de medio ambiente**
 - Eliminación de material excedente
 - Control de agentes contaminantes
 - Limpieza de obra

- ✓ **Control de seguridad**
 - Demarcación y aislamiento del área de trabajo
 - Almacenamiento de materiales
 - Control de accidentes de obra
 - Charlas de seguridad al personal de obra

- ✓ **Otras actividades**
 - Constatar el replanteo general de la obra
 - Ejecutar pruebas y ensayos que se soliciten.
 - El Informe de pago mensualmente la obra ejecutada según presupuesto de obra, sustentándola con la documentación técnico – administrativa que lo respalde

13.3 Actividades de recepción de obra, liquidación de contrato e informe final

- ✓ **Prevía recepción de obra**
 - Comunicación de solicitud de obra a la entidad

- ✓ **Durante la recepción de obra**
 - Suscripción de acta de observaciones o el acta de recepción de obra
 - Levantamiento de las observaciones, de ser el caso
 - Recepción final de obra

- ✓ **Informe Final**
 - Elaboración del informe final de obra
 - Certificado de no adeudos a terceros, presentando declaración jurada de los mismos, firmadas por las autoridades locales.



14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- a) El proveedor del servicio será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad de la obra.
- b) Es responsabilidad del proveedor del servicio el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra.
- c) El proveedor del servicio es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente

- d) El proveedor del servicio, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra por el periodo de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.
- e) El proveedor del servicio será responsable de la calidad de la obra, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- f) El proveedor del servicio es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
- g) El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza la obra.
- h) El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- i) El proveedor del servicio es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
- j) El proveedor del servicio está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.
- k) El proveedor del servicio será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de la obra, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.

15. FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por la AFSLG

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de servicios por comparativo de precios (suma alzada) de acuerdo al artículo 14 REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA ASOCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG).

18. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de **S/. 70,764.69 (Setenta mil setecientos sesenta y cuatro con 69/100 soles)** dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, Además, deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos. Manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de la obra por parte del contratista

COSTO DIRECTO	46,851.62
GASTOS GENERALES	9,370.32
UTILIDAD	3,784.13
=====	-----
	-
SUB TOTAL	59,970.07



IGV (18 %)	10,794.61
=====	-----
	-
VALOR REFERENCIAL	70,764.69

19. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE PAGO

Se pagará en periodos mensuales previa presentación del Informe de obra, indicando el avance correspondiente al periodo acorde al cronograma de avance físico indicado en el expediente técnico, la misma que debe ser aprobada por el ingeniero encargado por la entidad o el Coordinador de Proyectos de la AFSLG.

El tiempo para la revisión y aprobación del informe de pago por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendarios. Además, se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a los informes presentados, dentro del plazo de 15 días calendarios de haberse aprobado la valorización presentada.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados de la siguiente forma:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: (01 USB que contenga): Documento escaneado en PDF, Editable en Word y las Tablas de cálculo Excel, CAD y/o otros.

21. INFORME FINAL DE OBRA

El proveedor del servicio presentara el informe final debidamente sustentada con la documentación.

22. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio, debe contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de contratación y otros requisitos considerados en las bases del proceso.

El postor deberá contar con experiencia general igual o mayor a dos veces (2) veces el valor referencial de obra en ejecución de obras y/o servicios y experiencia específica una (1) vez el valor referencial de obra y/o servicios en la ejecución de obras similares. La acreditación del monto facturado acumulado será durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas acreditaciones de haber ejecutado la obra o servicio y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluida.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio. Debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.



23. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria de acuerdo con los cuadros siguientes:

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO. 9-11 P3	Und	1.00
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
3	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	Und	1,00
4	NIVEL	Und	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP	Und	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los siete (7) años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos. Para el caso de los equipos topográficos y balde hidráulico estos deben tener certificado de calibración vigente con un periodo no mayor a 12 meses.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución de la obra bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG.

24. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras similares a las obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en la construcción de infraestructura para Instituciones Educativas, pistas, veredas o trochas carrozables.

25. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

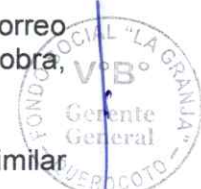
El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución de la obra, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual.

26. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través de la Supervisión contratada por parte de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas se deberá presentar el proveedor del servicio.
- ✓ Para consultas contractuales se deberá presentar proveedor del servicio.



- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones

27. GESTION DE RIESGOS

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del proveedor del servicio velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal (Cascos de seguridad, Zapatos de seguridad, Chaleco reflectivo, Polo y pantalón con cinta reflectiva, Guantes, lentes o máscaras de protección, etc.) según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Equipos de protección colectiva (arneses, líneas de vida, etc.)
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.

28. RECEPCIÓN DE SERVICIO

A la terminación del servicio el proveedor comunicara a la entidad y esta verificara los trabajos contratados y observara o dará VoBo, en caso sea observado el proveedor tendrá que levantar las observaciones en un plazo no mayor al 10% del tiempo de ejecución del servicio.

29. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.

30. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador de la buena pro, debe presentar una garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al 10% del monto del contrato adjudicado. Con un tiempo de vigencia desde consentida la buena pro hasta la resolución de liquidación de la obra, debiendo ser renovado en caso de solicitud por la AFSLG.

La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la AFSLG, siempre y cuando hayan sido emitidas por una institución financiera, sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría Tipo A que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

31. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará el servicio, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta económica se ajustará a la realidad prevista en el expediente técnico. No será motivo de ampliación presupuestal y plazo las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de la obra.

Es responsabilidad del postor adjuntar en su oferta una constancia de visita de obra firmada por mínimo 3 autoridades de las siguientes: presidente de Rondas de base, presidente de APAFA, Promotora de PRONOEI, Agente Municipal, Teniente Gobernador de la comunidad de La Palma, Alcalde del CP Paraguay y Presidente de



rondas Zonal III; en caso de presentarse en consorcio serán presentadas por cada una de las empresas consorciadas.

El no presentar esta acta de visita de campo en su propuesta, quedara excluido del concurso público.

32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El proveedor del servicio es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de siete (07) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG.

33. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora de la obra incurre en retraso injustificado en la ejecución de la obra, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes y servicios: F = 0.25
 - b.2 Para obras : F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%)



TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
04	Cuando el proveedor del servicio no cuenta con los equipos mínimos requeridos declarados o que los tenga incompletos para la ejecución de obra	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la
01	Seguridad de obra y señalización: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas de acuerdo a la norma vigente. La multa diaria será de;	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG



TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
02	Indumentaria e implementos de protección personal: Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la AFSLG. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, La penalidad se aplicará a todo el contrato y será de manera diaria.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG
03	Calidad de ejecución del servicio: Cuando la entidad observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	(5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG
04	Incumplimiento de pago a proveeduría local y mano de obra no calificada y calificada debidamente sustentado.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor y/o Relaciones Comunitarias de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, la entidad elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
5. La no suscripción del contrato no exime a la aplicación de las penalidades anteriormente indicadas

34. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

35. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.



Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

36. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las, acciones legales que correspondan

